

No. 2447

Por la cual se adopta el Manual de Imagen Visual del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la expedición de la Ley 2345 de 2023 se establece medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de las medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.

Que, la Ley 2345 de 2023 también prevé que las entidades estatales ajustarán su identidad visual para lo cual deberán adoptar un Manual de Identidad Visual dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la misma, y por tanto, el Instituto Departamental de Salud de Nariño debe dar cumplimiento dentro del plazo referido.

Que, el Manual de Identidad Visual de la entidad deberá desarrollar como mínimo los elementos esenciales la identidad visual institucional, el cual observará los siguientes parámetros: la identidad institucional, el color institucional, las vocerías y cuentas institucionales y las aplicaciones visuales utilizar en la publicidad, los bienes consumibles y no consumibles, así como los bienes inmuebles y muebles.

Que, con la expedición del Manual de Identidad Visual de la entidad se prohíbe cualquier uso o implementación de marco de gobierno. Será incompatible cualquier reforma al Manual de Identidad Visual que contenga símbolos, imágenes o mensajes alusivos a las marcas de gobierno

Que, con la expedición del Manual de Identidad Visual de la entidad deberá emplearse como logotipo el escudo o la bandera que corresponda por su valor histórico y cultural a cada ente territorial, acompañado del nombre de la entidad.

Que, con la expedición del Manual de Identidad Visual de la entidad se deberá mantener la neutralidad política y religiosa. Los símbolos, imágenes, mensajes o elementos identitarios no podrán hacer alusión a partidos o movimientos políticos; no podrá contener elementos alusivos al Plan de Gobierno, Plan de Desarrollo o Plan de Acción del gobierno o dirección administrativa que lo apruebe; así como tampoco podrá contener alusiones a ningún movimiento ciudadano, partido político y/o personalidades políticas.

Que, la verificación a la implementación del manual de imagen visual se realizará por el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la emisión de un informe anual evidenciando el grado de avance y formulando recomendaciones a cada entidad específica, para la



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

| | | | |
|---|---------------------|-------------|-------------------|
|  | RESOLUCIÓN | | |
| | CÓDIGO: F-PGED05-02 | VERSIÓN: 01 | FECHA: 23-08-2013 |

Página 2 de 3

adecuada implementación del manual, así como la Revisión de las modificaciones al Manual de Identidad Visual que realicen las entidades y aquellas podrán solicitarle concepto previamente a adoptarlas, mediante escrito motivado.

Que, durante el mes de mayo de 2024, la propuesta del manual de identidad visual del Instituto Departamental de Salud de Nariño fue ampliamente socializado por medio de la página web institucional: idsn.gov.co con el fin de que la ciudadanía realice comentarios, sugerencias u observaciones sobre el mismo, las cuales fueron comunicadas al área de comunicaciones del IDSN para revisión y ajuste pertinente del manual de identidad visual previo a la aprobación definitiva del referido manual mediante acto administrativo.

Que, para la expedición del Manual de Imagen Visual de la entidad el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará sobre el cumplimiento del Manual de Identidad Visual de la entidad y a su vez emitirá un informe anual evidenciando el grado de avance y formulando recomendaciones a la entidad, para la adecuada implementación del manual; así como también revisará las modificaciones al Manual de Identidad Visual que realicen la entidad, la cual podrá solicitarle concepto previamente a adoptarlas, mediante escrito motivado.

Por lo anterior, la directora del Instituto Departamental de Salud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Adoptar el Manual de Imagen Visual del Instituto Departamental de Salud de Nariño en conjunto con sus anexos, para que su uso se haga extensivo a todos los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Nariño.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

ARTÍCULO SEGUNDO. Destinatarios y Ámbito de Aplicación. Las disposiciones del Manual de Imagen Visual Institucional serán aplicadas por todos los funcionarios y demás trabajadores del Instituto Departamental de Salud de Nariño que, en razón de sus funciones o actividades asignadas, produzcan, generen o divulguen papelería institucional, comunicaciones, medios informativos, materiales promocionales y educativos, publicaciones, piezas publicitarias, entre otros contenidos en diferentes formatos y plataformas dirigidos a públicos internos o externos a la entidad y requieran hacer uso de los símbolos institucionales. El Manual de Imagen Visual Institucional también deberá ser aplicado por todas aquellas personas naturales o jurídicas que, habiendo suscrito un acuerdo de voluntades con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, sea éste un contrato, convenio, memorando de entendimiento, acuerdo de cooperación, u otro, deban utilizar el logo símbolo del IDSN u otro de los elementos que se describen en el Manual de Imagen Visual Institucional. Para estos efectos, el contratista o entidad contratante o cooperante deberá sujetarse al Manual Imagen Visual del Instituto Departamental de Salud de Nariño y hacer uso de la imagen de la entidad sólo para los fines y bajo los lineamientos que se establecen en dicho instrumento. La respectiva dependencia del IDSN que realice el contrato, convenio, memorando de entendimiento, acuerdo de cooperación, u otro, tendrá la responsabilidad de suministrar al contratista o entidad contratante el Manual de Imagen Visual Institucional.



| | | |
|--|---------------------|-------------|
|  | RESOLUCIÓN | |
| | CÓDIGO: F-PGED05-02 | VERSIÓN: 01 |

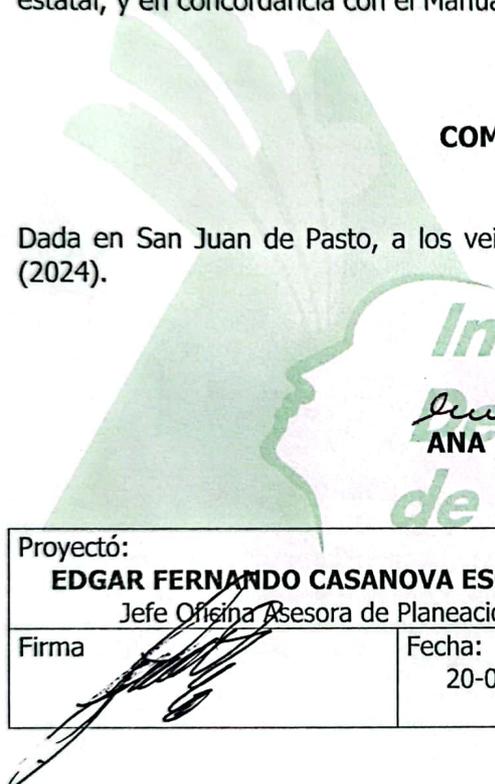
Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO. Asesoría y revisión. La Subdirección de Salud Pública a través del área de Comunicaciones será la encargada de prestar asesoría en el uso e implementación del Manual de Identidad Institucional, así mismo será quien lo revise periódicamente a efectos de ajustarlo y actualizarlo cuando a ello hubiere lugar y recomendará a la Dirección su actualización y adopción.

ARTÍCULO CUARTO. De la obligación de conservar la imagen institucional. Será función de la dirección del Instituto Departamental de Salud de Nariño, la conservación de la imagen institucional en los bienes inmuebles y muebles estatales y de la imposición en la señalética en la infraestructura de los edificios y demás bienes estatales, en coherencia con la austeridad del gasto estatal, y en concordancia con el Manual de Identidad Visual de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
 Directora IDSN



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

| | | | |
|---|----------------------|--|----------------------|
| Proyectó: EDGAR FERNANDO CASANOVA ESCOBAR Jefe Oficina Asesora de Planeación | | Revisó: JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Firma | Fecha: 20-06-2024 | Firma | Fecha: 20-06-2024 |